

## RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

**P.A.S. 134/2019 "Servicio de Auditoría Energética y Certificación Energética respetuosa con el medio ambiente, de distintos Centros de Salud del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda".**

Visto el recurso de reposición de fecha 12 de abril de 2019, con registro de entrada 003482, presentado por la empresa **AUREN CONSULTORES VLC, S.L.(B96069646)**, con domicilio en Zaragoza, calle COSO, Nº 92, 1º IZDA, contra la Resolución de Adjudicación del Expediente **P.A.S. 134/2019 "Servicio de Auditoría Energética y Certificación Energética respetuosa con el medio ambiente, de distintos Centros de Salud del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda"**, de fecha 28 de marzo de 2019, este órgano de contratación efectúa las siguientes consideraciones a las alegaciones presentadas por la empresa **AUREN CONSULTORES VLC S.L.**

### ➤ PRIMERA:

La recurrente alega que no han sido notificados para la subsanación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada y que no se le ha concedido el plazo de tres días hábiles para su corrección.

El expediente 134/2019 "Servicio de Auditoría Energética y Certificación Energética respetuosa con el medio ambiente, de distintos Centros de Salud del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda", se trata de un procedimiento abierto simplificado de servicios donde la documentación se presenta en un sobre único en base al artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, incluyendo en el mismo toda la documentación (administrativa, técnica y económica).

Se reúne la mesa de contratación el día 26 de febrero de 2019 a las 10 horas, para la apertura electrónica de los sobres de las empresas licitadoras. Al abrir el sobre de la empresa **AUREN CONSULTORES VLC, S.L.**, nos encontramos lo siguiente:

Estado del Licitador   Justificación

#### Requisitos de participación

Requisito	Tipo de acreditación	Valor propuesto	Calificación	Motivos	Usuario	Fecha
<a href="#">Solvencia Técnica/Económica- Otra anual de negocio</a>	Dato Estructurado				OLGA CLEMENT HERRERO	26-02-2019
<a href="#">Solvencia Técnica/Económica- Otra</a>	Dato Estructurado				OLGA CLEMENT HERRERO	26-02-2019

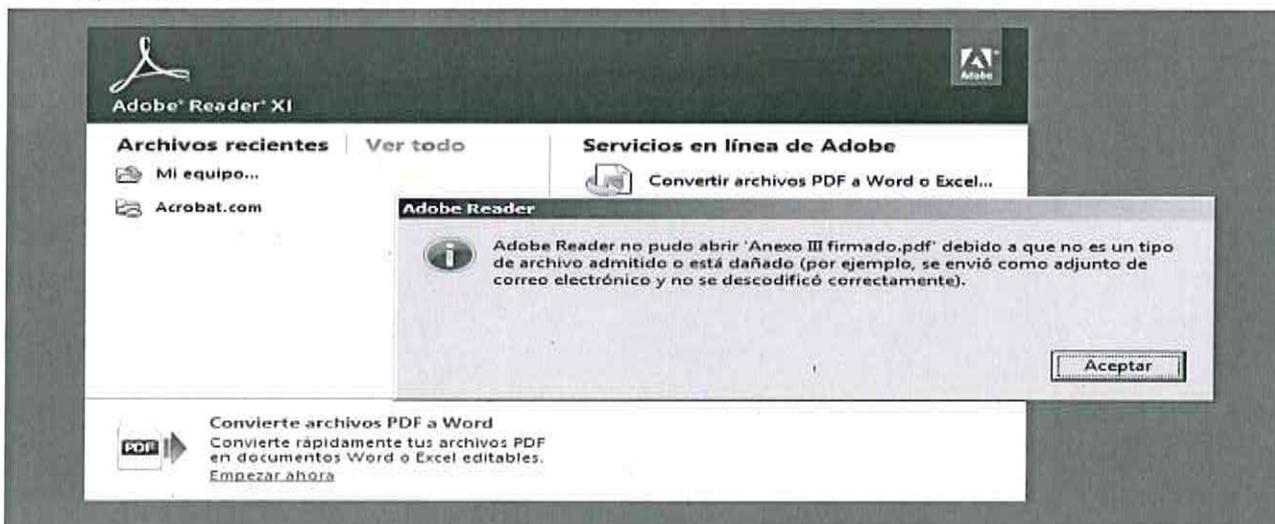
#### Documentos generales sobre

Documento	Información Adicional	Documento Anexado	Firma
Anexo III firmado.pdf		Anexo III firmado.pdf	Firmado
Anexo III firmado.pdf		Anexo III firmado.pdf	Firmado
Anexo III firmado.pdf		Anexo III firmado.pdf	Firmado
Anexo III firmado.pdf		Anexo III firmado.pdf	Firmado
Anexo III firmado.pdf		Anexo III firmado.pdf	Firmado
Anexo III firmado.pdf		Anexo III firmado.pdf	Firmado
Anexo III firmado.pdf		Anexo III firmado.pdf	Firmado
Autorizaciones de consulta_B96069646.pdf		Autorizaciones de consulta_B96069646.pdf	Firmado
CBE BONNY_AE.pdf		CBE BONNY_AE.pdf	Firmado
CBE EMVS.pdf		CBE EMVS.pdf	Firmado
CBE GRUPO PEREZ MORENO AE.pdf		CBE GRUPO PEREZ MORENO AE.pdf	Firmado
CBE PARADOREB.pdf		CBE PARADOREB.pdf	Firmado
CBE SMARKIA BMS MELIA.pdf		CBE SMARKIA BMS MELIA.pdf	Firmado
Certificado B.E. PARADOREB 2016.pdf		Certificado B.E. PARADOREB 2016.pdf	Firmado
Certificado B.E. SERVIER Toledo y Madrid - CONSULTORES.pdf		Certificado B.E. SERVIER Toledo y Madrid - CONSULTORES.pdf	Firmado
EVE S43C 518062821140.pdf		EVE S43C 518062821140.pdf	Firmado
VISITA LICITACION.pdf		VISITA LICITACION.pdf	Firmado

Los documentos que podemos identificar y abrir correctamente son:

- Autorizaciones de consulta B960639646.pdf
- CBE BONNY\_AE.pdf
- CBE EMVS.pdf
- CBE GRUPO PEREZ MORENO AE.pdf
- CBE PARADORES.pdf
- CBE SMARKIA BMS MELIA.pdf
- Certificado B.E.PARADORES 2016.pdf
- Certificado B.E. SERVIER Toledo y Madrid – CONSULTORES.pdf
- EVE S45C 518062821140.pdf
- VISITA LICITACIÓN.pdf

Como vemos aparecen 7 archivos con el mismo nombre "Anexo III firmado.pdf" que corresponden con la Declaración responsable (anexo III) que debían presentar, pero que al intentar abrir todos y cada uno de estos archivos nombrados por igual, nos daba el siguiente error:



Ante este error en la apertura de los archivos, la mesa de contratación decide:

1º) Consultar con el responsable de Informática del Hospital, el cual se persona en el acto y nos informa de que es un error de los archivos en formato pdf y estaban corruptos.

2º) Consultar con la Plataforma de Contratación del Estado vía telefónica, igualmente durante la ejecución de la mesa de contratación, y nos confirma que los archivos no se han subido correctamente. Informando posteriormente que *"la Herramienta de PLACSP muestra un mensaje de advertencia al licitador cuando sube o cuando firma electrónicamente un documento con una extensión que no coincide con la original, lo que puede poner sobre aviso al usuario del problema de corrupción de fichero que se experimenta en mesa. Este mensaje queda registrado en el log o fichero de trazas de preparación de la oferta que se guarda en el equipo local del licitador"*.

➤ **SEGUNDA:**

Todas las demás ofertas del resto de empresas licitadoras, no hubo ningún problema en la apertura de su documentación.

**Ante todo lo expuesto, la mesa de contratación no observó defectos u omisiones subsanables habida cuenta de que el Anexo III contenía la oferta económica. No se trataba de una subsanación de documentación administrativa, sino de la documentación económica que ésta no es subsanable, todo ello según lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas R.D. 1098/2001, en sus artículos 81 y siguientes.**

Considerando el régimen de competencias que confiere la Resolución del 11 junio de 2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 8371 de 14-6-2018, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en determinados órganos de la Consellería. El Decreto 7/2015 del Presidente de la Generalitat que determina las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat. El Decreto 93/18 del Consell que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad y S. Pública (DOCV 8.343 de 20-07-18), así como la Ley 5/83, del Consell (DOCV 138, de 30-12-83), y la Ley 5/13, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27-12-13).

**RESUELVO**

**PRIMERO: DESESTIMAR el RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por la empresa **AUREN CONSULTORES VLC, S.L.(B96069646)** contra la Resolución de Adjudicación del Expediente 134/2019 "Servicio de Auditoría Energética y Certificación Energética respetuosa con el medio ambiente, de distintos Centros de Salud del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda".

**SEGUNDO:** No suspender la ejecución del acto impugnado.

**NOTIFIQUESE** esta Resolución a los interesados advirtiéndose que agota la vía administrativa y contra la cual sólo procederá interponerse, en el plazo de DOS MESES RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Elda, a 24 de abril de 2019

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR DELEGACIÓN (Resolución de 11-6-2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 8.317)

LA DIRECTORA ECONÓMICA LA GERENTE

Fdo. M<sup>a</sup> Jesús Fabra Molina Fdo. Vicenta Tortosa Urrea